

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.359

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 1988

- 1.—Aprobar las actas de las últimas sesiones, ordinaria y extraordinaria, celebradas el día 22 de febrero del corriente año.
- 2.—Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia desde el día 13 de febrero al 11 de marzo del año en curso.
- 3.—Crear una plaza de Gerente del Patronato Provincial de Turismo.
- 4.—Rectificar un error material producido en el Pleno anterior, relativo al reconocimiento de servicios de doña María Teresa Benito García.
- 5.—Acuerdos de la Comisión de Gobierno.
  - a) Ratificar la designación de Secretarios de Comisiones Informativas.
  - b) Ratificar la modificación de designación de Secretarios de Comisiones Informativas.
  - c) Ceder en precario al Ayuntamiento de Avila el uso de la Parcela, propiedad de esta Diputación, ubicada en la zona sur de esta capital, para construir en ella una pista polideportiva.
  - d) Formar una Comisión para que estudie la petición del personal administrativo y las demás de la misma naturaleza.
- 6.—Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior de fecha 7 de marzo de 1988.
  - a) Reconocer servicios a distinto personal.
  - b) Reclasificar la plaza que des-

empeña doña María Rodríguez Hernández, Auxiliar de Clínica, del Grupo E al D.

7.—Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de 8 de marzo de 1988.

Remitir a la Comisión el expediente de adquisición de un remolque y un arado de cincel a efectos de aclaración.

8.—Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 9 de marzo de 1988.

a) Informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo urbano de Sinlabajos.

b) Aprobar el Convenio de restauración y rehabilitación de edificios religiosos, bienio 1988/89 y su correspondiente programa de obras, con el Obispado de Avila y determinar las obras que con carácter prioritario habrán de ejecutarse.

9.—Ratificar la adjudicación de sementales realizado entre Ayuntamientos, Cámaras Agrarias y ganaderos, el día 15 de marzo.

10.—Informar favorablemente el Proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad de "El Barranco de las Cinco Villas".

11.—Dictámenes de la Comisión Conjunta de Planes Provinciales y de Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 23 de marzo de 1988.

a) Adjudicar a don Manuel Fernández López la obra "Parque de prevención y extinción de incendios en Barco de Avila".

b) Encomendar al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, la contratación o ejecución de la obra "Ampliación instalaciones deportivas en dicha localidad".

c) Delegar en el Ayuntamiento de Candeleda la contratación de la obra "Pabellón Polideportivo Cubierto".

d) Aprobar el aumento de obra, de la obra "Conducción de agua en Villar de Corneja".

e) No hacerse cargo de los proyectos de línea eléctrica del "Parque de incendios de Burgohondo".

f) Remitir a la Junta de Castilla y León la petición del Ayuntamiento de Mombeltrán de cambio de financiación de la obra "Consultorio Local en La Higuera" a la obra "Centro de Guardias en Mombeltrán".

Aprobar la modificación de la obra "Colectores, 2.ª fase" por la obra "Pavimentación de calles", en Mombeltrán.

Remitir al Ayuntamiento de Guisando relación de las obras que actualmente tiene, para que informe sobre la situación de las mismas.

En este mismo punto se acuerda que con efectos de 1 de abril no se admita ninguna modificación de obras incluidas en Planes Provinciales y Fondo de Cooperación Local.

g) Que por la Comisión conjunta de Planes Provinciales y Fondo de Cooperación Local, estudie la financiación de cuatro autobombas.

h) Aprobar la modificación de obra solicitada por el Ayuntamiento de Narros del Puerto.

i) Remitir al Ayuntamiento de Pascualcobo relación de obras incluidas en Planes para solucionar el abastecimiento de aguas a dicho municipio.

j) Quedar enterado del escrito remitido por la Junta de Castilla y León y remitir copia del mismo al Ayuntamiento de Velayos.

k) Que el ingeniero de Montes de esta Diputación don Estanislao Aulló Chaves, realice los proyectos de "Abastecimiento de aguas" en Fuentes de Año y Zapardiel de la Cañada.

l) Aprobar la modificación de obra solicitada por el Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos, y la solicitada por el Ayuntamiento de Navaquesera.

ll) Aprobar la realización con-

junta de obras solicitada por el Ayuntamiento de Muñopepe.

m) Prestar la colaboración con otros organismos y en la medida de las posibilidades presupuestarias de la Diputación, en la obra de "Presa para el abastecimiento de agua en San Juan de la Nava".

n) Que el Ayuntamiento de Barco de Avila, informe respecto a las obras de abastecimiento de aguas a esa localidad.

ñ) Volver a realizar la contratación de materiales de prevención y extinción de incendios, por adjudicación directa, previa invitación a las empresas, modificando el Pliego de Condiciones en el sentido de que la oferta sea por la totalidad de equipos, materiales e instalación.

o) Quedar enterado del escrito del Ayuntamiento de Cebreros, relativo a la instalación en esa localidad de dos hornos incineradores, y acuerda prestar ayuda dentro de las posibilidades presupuestarias de la Diputación.

p) Remitir a la Junta de Castilla y León la propuesta de modificación de obra solicitada por el Ayuntamiento de Diego del Carpio.

q) Aprobar los Planes Comarcales de Acción Especial de "Aravalle", "Sierra de Avila" y "Alberche Medio", de los años 1987 y 1988.

r) Aceptar la renuncia de don Gaspar Pato Corral en el contrato de la obra "Abastecimiento de agua a Rinconada en El Barraco", y proceder a la adjudicación directa de esta obra.

s) Aprobar el dictamen de la Comisión conjunta de Planes Provinciales y Fondo de Cooperación con la Junta de Castilla y León, sobre la obra "Presa en Candeleda".

t) Encomendar a distintos Ayuntamientos la contratación o ejecución de obras de instalaciones deportivas.

12.—Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo un contrato de arrendamiento sobre el coto de caza propiedad del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, y realizar igualmente las gestiones para un contrato de arrendamiento de los cotos de caza de los Ayuntamientos de Villarejo del Valle y Cuevas del Valle.

13.—Asuntos de Presidencia:

A) Aprobar la propuesta de la Presidencia relativa a nuevo contrato de arrendamiento de servicios a suscribir con la compañía "Avila Médica".

B) Conceder a la Delegación Territorial Unica de la Junta de Castilla y León de Avila, una subvención

de doscientas cincuenta mil pesetas, para los gastos de la Gala Regional del Deporte.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

A) Que los portavoces de los distintos Grupos tengan conocimiento de la documentación relativa a la obra de "Abastecimiento, distribución y saneamiento domiciliario", en Poveda.

B) 1º Aprobar la cuenta de Tesorería del segundo trimestre del año 1987. 2º Aprobar la cuenta de Tesorería del tercer trimestre del año 1987. 3º Aprobar la cuenta de Tesorería del cuarto trimestre del año 1987.

C) Aprobar la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 1987.

D) Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 21 de marzo de 1988.

Acogerse a las subvenciones convocadas por la Junta de Castilla y León en materia de actividades culturales.

E) Informar favorablemente el proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad de "Pinares de Avila".

F) Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura y Bienestar Social, los Ayuntamientos de Avila, Salamanca, Zamora y Ponferrada y las Diputaciones de Avila, Salamanca, Zamora y León y la Federación Castellano-leonesa de Ciclismo, para la celebración del IV Trofeo de Castilla y León para ciclistas profesionales.

Ruegos y preguntas:

Por distintos diputados se formularon varios ruegos y preguntas, informando sobre ellos el presidente.

Avila, 30 de marzo de 1988.

Vº Bº el presidente, **Daniel de Fernando Alonso**. El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez**.

—ooOoo—

Número 1.350

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Doña Rosa Eugenia López Pindado, plaza de Santa Ana, 3, Avila,

solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas de un aprovechamiento del Arroyo Guimiél en término municipal de Avila, con destino al riego de 12 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Avila o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, C/ Muro núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9226).

Valladolid, 8 de abril de 1988.

El Comisario de Aguas, **Miguel Gómez Herrero**.

—oOo—

Número 1.563

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Ezequiel Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HACE SABER: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 470 de 1988, por don Julio Ramos Tejera, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 14 de mayo de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente y otros, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de sus reclamaciones en solicitud de que se les reconociera el "complemento de destino" correspondiente a su condición administrativa de Jefe de Sección, con efectos administrati-

vos y funcionales desde la fecha de sus respectivos ingresos en la Administración del Estado, y económicos, al menos de cinco años antes de la fecha de la interposición de sus reclamaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anun-

ciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y

estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.560

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Notificación de Descubierta de cuotas de la Seguridad Social a empresas del Régimen General, cuyo Importe, expediente y domicilio se relacionan:

EXPT.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
N/88-2	Higarsa	C/. San Pedro Bautista, 15. Avila	924
N/88-28	Clemente Manso López	C/. Extramuros. El Tiemblo	1.045.103
N/87-1187	Javier Pérez Pérez	Avenida José Antonio, 8. Avila	56.322
N/86-86	Rep. Avic. Ibéricas, S.A. (Raisa)	C/. Francisco Sancho, 10. Madrid	1.808
N/86-1768	G. Del Val y Cía, S.A.	C/. García Morato, 17. Madrid	60.795
N/86-1788	Alfredo Jara Vega	C/. San Antonio, 9; Poyales del Hoyo. Avila	26.865
N/87-3	Galepharma Ibérica, S.A.	Vía Augusta 173. Barcelona	39.442
N/87-4	Galepharma Ibérica, S.A.	Vía Augusta 173. Barcelona	141.197
N/87-1153	Galepharma Ibérica, S.A.	Vía Augusta, 173. Barcelona	42.119
N/86-1941	Antonio López Lozano	Urb. Mayoral. Piedrahíta. Avila	193.688
N/87-471	Unión Provincial CC.OO.	Fernández de la Hoz, 12. Madrid	101.173
N/86-1948	Hermanos Quijada, S.A.	Camino de Valsordo. El Tiemblo. Avila	94.811
N/87-172	Hermanos Quijada, S.A.	Camino de Plasencia. El Tiemblo. Avila	78.032
N/88-93	Javier Bragado Fernández	Paseo Alameda Bloq. el Marqués. Arévalo	5.460
N/87-1154	Welcon Transports, S.A.	C/. Luis Valero, 10. Avila	19.297
N/87-725	Muebles Arenas, S.L.	Paraje Sancho Urquijo. Arenas San Pedro	178.988

Y desconociendo su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Artº 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 4 de mayo de 1988.

EL TESORERO TERRITORIAL,  
*Fernando Pascual Jiménez*

Número 1.553

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

MADRID

Sección de Comunidades y Registro de Aguas Públicas

ASUNTO: CONCESION DE APROVECHAMIENTO

Examinado el expediente incoa-

do a instancia del Ayuntamiento de Casavieja (Avila), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de la Garganta Cereceda y de la Vadera del Nogalillo, términos municipales de Casavieja y Piedralaves (Avila), con destino al abastecimiento de la población.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Decreto 1.821/85 de 1 de agosto y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, de acuerdo con las siguientes

#### CONDICIONES:

1.ª—Se autoriza al Ayuntamien-

to de Casavieja (Avila) para aprovechar un caudal continuo de 10 litros/segundo de agua de la Garganta Cereceda y otros 10 l/seg. de la Vadera del Nogalillo, con destino al abastecimiento de la población, términos municipales de Casavieja y Piedralaves (Avila). Las aguas discurren por gravedad.

2.ª—Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta concesión, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Manuel Cervos Penella en junio de 1982.

Las variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones esenciales a la concesión, podrán

ser autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

3.<sup>a</sup>—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal que se concede, ni de la calidad del agua. El concesionario vendrá obligado a instalar un módulo en cada una de las tomas, previa presentación del proyecto correspondiente firmado por técnico autorizado dentro del mismo plazo establecido en la condición tercera.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario, no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, sin que pueda darse otra aplicación sin la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

6.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado a suministrar el agua destinada al abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

7.<sup>a</sup>—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos de dichas inspecciones.

Una vez terminados los trabajos deberá solicitar su reconocimiento final por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

8.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

9.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por un período de 75 años contado a partir de la fecha del levantamiento del Acta de reconocimiento fi-

nal, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación todas las disposiciones vigentes en especial las impuestas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, respecto a la calidad del agua suministrada o del producto obtenido con ella, así como la de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies piscícolas.

12.<sup>a</sup>—El depósito constituido quedará como fianza y será devuelto cuando sea aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.<sup>a</sup>—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se comunica para su conocimiento, debiendo manifestar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, su conformidad con las anteriores condiciones o hacer las observaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que le sean notificadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se entenderá denegada la autorización.

Le significamos que esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en un plazo de dos meses previo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el plazo de un mes.

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, **Manuel Martín Pantoja**.

—ooOoo—

Número 1.306

## DELEGACION DE HACIENDA MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figu-

ran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

### PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

### RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

### RECLAMACIONES

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

### TRANSMISIONES PATRIMONIALES

**Nombre - Razón Social:** Sánchez Sierra Vicente. **Domicilio, Localidad:** Castillo, 5. Avila. **A ingresar:** 15.000; **Año contraído:** 1987. **Referencia:** 1344.

Segovia Calvo Félix. García del Real, 20. Avila. 15.000. 1988. 48.

### TRANSMISIONES INTERVIVOS

**Nombre - Razón Social:** Romano Carrasco, Vicente. **Domicilio - Localidad:** Avda. de la Constitución, 51. Avila. **Ejercicio:** 1987.

**A ingresar:** 23.502. **Año contraído:** 1987. **Referencia:** 23.325.

**TRANSMISIONES INTERVIVOS  
ACTOS JURIDICOS  
DOCUMENTADOS**

**Nombre - Razón Social:** Roco S.A.  
**Domicilio. Localidad:** Plasencia, s/n.  
Avila. **Ejercicio:** 1987. **A ingresar:**  
32.259. **Año contraído:** 1987. **Referencia:** 10720.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 - 4 - 88.

Jefe Dependencia Gestión Tributaria, *ilegible*.

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 154/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.** En la ciudad de Avila a tres de mayo de 1988. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador D. Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por la Letrado doña Laura Ramos Casquero y de la otra como demandados don Angel Sánchez González y doña Concepción Jiménez García por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a los demandados don Angel Sánchez González y doña Concepción Jiménez García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 23.006.360 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquenos esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provin-

cia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—1.568

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

*Doña María Antonia de la Peña  
Eliás, Juez de Primera Instancia  
de Arenas de San Pedro y su  
Partido Judicial, HACE SABER:*

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 41/86, a instancia de la entidad Banco Español de Crédito S.A., representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra D. MOHAMED MORSLY MORSLY y DOÑA MATILDE SEGOVIA VELASCO, en reclamación de cantidad de 392.145 pesetas de principal y 170.000 calculadas para intereses pactados y costas, en los cuales se ha dictado resolución que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Sáenz Pastor. Accediendo a lo solicitado, requiérase a los demandados por medio de edictos, para que en el plazo de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada anunciándose estos edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia. Firmada.—Conforme Juez Sra. de la Peña Eliás.—Rubricada.

Dado en Arenas de San Pedro, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—1.592

—ooOoo—

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 22/88 sobre presunta estafa, a

virtud de denuncia del Jefe de Estación de Avila de R.E.N.F.E. contra don José Luis Rodríguez de Godos; ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado D. JOSE LUIS RODRIGUEZ DE GODOS, nacido en Burgo-Ranero (León), el 31-1-51, hijo de Tomás y de Rosalía con D.N.I. nº 12.698.239, que residió en Palencia, Casas de Renfe número 12, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo siete de julio a las 10,45 horas pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 28 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La secretaria, *ilegible*.

—1.569

—ooOoo—

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1.194/87 sobre estafa, a virtud de denuncia del Jefe de Estación de R.E.N.F.E. de Avila contra don Antonio Roldán Rodríguez; ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado, don Antonio Roldán Rodríguez, nacido en Navalvillar de la Perla (Badajoz) el 12-10-1942, hijo de Juan y de María, que residió en Madrid, Paseo del Prado número 44-5º Izda., y que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día siete de julio de 1988 a las 10 pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 28 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La secretaria, *ilegible*.

—1.570

—ooOoo—

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1.272/87 sobre presunta estafa, a virtud de denuncia del Jefe de Estación de Avila, de R.E.N.F.E., contra don Santiago Soto Pineda; ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado, don Santiago Soto Pineda, nacido en Casariche (Sevilla) el 19-8-32, hijo de José y de Higinia con D.N.I. núm. 27.698.899, que residió en Cullera (Valencia), calle Santo de la Piedra número 4 y que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo siete de julio a las 10,15 horas pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 28 de abril de 1988.

La secretaria, **Ilegible**.

—1.571

—ooOoo—

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2.416/87 sobre presunta estafa, a virtud de denuncia del Jefe de Estación de Avila de R.E.N.F.E. contra don Manuel Sáez Orgaz; ha mandado citar, por medio de la presente al denunciado don Manuel Sáez Orgaz, nacido en Avila el 24-8-63, hijo de Faustino y de Concepción, con D.N.I. nº 2.601.713, que residió en Madrid, calle Gaasti número 2, de donde se ha ausentado sin dejar señas, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo siete de julio a las 10,30 horas pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del

correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 28 de abril de 1988.

La secretaria, **Ilegible**.

—1.572

—ooOoo—

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE AREVALO**

**CEDULA DE CITACION**

*Don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito de Arévalo (Avila).*

Por haberlo así acordado en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas núm. 296/86, por lesiones en riña, por medio de la presente cédula se cita a Javier Alonso Arribas y Francisco Fernández Olmedo, los cuales tuvieron su último domicilio en Medina del Campo hoy en ignorado paradero, para que el próximo día veintinueve de junio a la doce treinta horas, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y asistir al Juicio de Faltas arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de citación a Javier Alonso Arribas y Francisco Fernández Olmedo, a través del Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Arévalo a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Secretaria, **Ilegible**.

—1.554

—ooOoo—

*Ayuntamiento de  
Sotillo de la Adrada*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 1988, acordó aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE de la finca Camino Real, situada en Suelo Urbano B, presentado por doña Elisa Méndez y Alberto Mainou abriéndose información pública por espacio de UN MES, conforme determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las alegaciones que procedan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sotillo de la Adrada, 25 de abril de 1988.

El Alcalde, **Ilegible**.

—1.450

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*  
**EDICTO**

La Cooperativa "Las Comarcas de Avila" solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de ENFRIAMIENTO DE LECHE Y VENTA DE PIENSOS, en la calle Avda. José Antonio, 12.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas todas aquellas personas que se sientan afectadas de alguna forma.

Pedro Bernardo, 22 de abril de 1988.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*.

—1.471

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*  
**EDICTO**

Por don Jesús Aurelio San Julián López, se solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de Disco Pub, sito en la calle Romano Villalba, 7.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todas aquellas personas que se sientan afectadas de alguna forma.

Pedro Bernardo, 22 de abril de 1988.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*.

—1.472

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Navalvenga*

**EDICTO**

Por don Luis-Santiago Sánchez Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Terraza de Verano en la carretera de Madrid de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días

a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 28 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.480

—oOo—

*Ayuntamiento de  
Cuevas del Valle*

A N U N C I O

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de abril de 1988 los Padrones y Listas Cobratorias de Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras y Suministro a Domicilio de Agua Potable y del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, todos ellos referidos al ejercicio de 1988, se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de presentar contra ellos las reclamaciones y quejas que se planteen por quienes estén legitimados para ello. Dichas reclamaciones y quejas habrán de presentarse por escrito en horas de oficina y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuevas del Valle, 18 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.482

—ooOoo—

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Miguel Hernández Blázquez, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a la venta al por menor de saneamientos en el n.º 116 de la calle del Generalísimo, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 30 de abril de 1988.

El alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—1.510

—ooOoo—

*Ayuntamiento de San Juan del  
Olmo*

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corpo-

ración, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario; Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio 1987.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En San Juan del Olmo, a 3 de mayo de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.544

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotillo de la  
Adrada*

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Sotillo de la Adrada, a 3 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.545

—oOo—

*Ayuntamiento de Medinilla*

E D I C T O

*Don Joaquín Izquierdo Martín,  
alcalde-presidente del Ayunta-  
miento de Medinilla,*

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público, en las oficinas del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Anual de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1987, sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Medinilla, a 3 de mayo de 1988.

El alcalde, *Joaquín Izquierdo Martín*.

—1.546

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Mironcillo*

A N U N C I O

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, se hallan expuestas al público en la oficina municipal, las cuentas generales del presupuesto único, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1987, con los documentos que las justifican, por espacio de quince días, al objeto de cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Mironcillo, 3 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.578

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotalbo*

A N U N C I O

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, se hallan expuestas al público en la oficina municipal, las cuentas generales del presupuesto único, de

Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1987, con los documentos que las justifican, por espacio de quince días, al objeto de cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Sotalbo, a 3 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.549

— oOo —

*Ayuntamiento de Neila de San Miguel*

### EDICTO

El presupuesto municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de tres millones trescientas setenta y seis mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 290.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 45.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 405.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 790.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 546.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.300.000 pesetas.
- TOTAL: 3.376.000 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 900.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.142.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 34.000 pesetas.

#### B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 1.300.000 pesetas.
- TOTAL: 3.376.000 pesetas.
- Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art.

447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Neila de San Miguel, 4 de mayo de 1988.

El Alcalde, *José Arriba Arriba*.

—1.555

oOo

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar*

### EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de tres millones doscientas ochenta mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 330.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 140.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 675.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.085.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- TOTAL: 3.280.000 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 769.800 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.452.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 32.800 pesetas.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 25.000 pesetas.
- TOTAL: 3.280.000 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En San Bartolomé de Béjar, 3 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.556

*Ayuntamiento de Las Berlanas*

### ANUNCIO

### PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 citada y 447.1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Las Berlanas, a 2 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.557

— oOo —

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la modificación de la Ordenanza reguladora del tipo de gravamen sobre la C.T. Urbana, el acuerdo de modificación de dicha Ordenanza se eleva a definitivo y en consecuencia el tipo de gravamen queda fijado en el 12,50% de la base liquidable asignada a cada finca.

Hoyo de Pinares, 29 de abril de 1988.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.582

— oOo —